

SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

CONTRATO MENOR SERVICIOS REF.: CM 03/2016

MEMORIA VALORADA PARA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE BATIMERIA RIO EBRO EN SU TRAMO POR LA CIUDAD DE ZARAGOZA ENTRE EL EMBARCADERO EXPO Y EL AZUD DE VADORREY PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.	PERFIL DEL CONTRATANTE.....	3
3.	PRECIO DEL CONTRATO.....	3
4.	PLAZO DE EJECUCION.....	4
5.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	4
6.	MODALIDAD CONTRACTUAL.....	4
7.	APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
8.	PLAZO DE LICITACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
9.	VARIANTES.....	5
10.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES.....	5
11.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	12
12.	SUPUESTOS DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN ENTRE DOS O MÁS LICITADORES	13
13.	REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN.....	13
14.	ADJUDICACIÓN.....	13
15.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	14
16.	FACTURACIÓN.....	14
17.	INFRACCIONES Y PENALIDADES.....	15
18.	DERECHOS DEL CONTRATISTA.....	17
19.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	18
20.	PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	19
21.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	20
22.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	21
23.	PLAZO DE GARANTÍA, DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION.....	21
24.	INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA.....	21
25.	OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN.....	21
26.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	22
	INDICE DE ANEXOS.....	23
	ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	24
	ANEXO III: MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA.....	25
	ANEXO IV: PRECIOS UNITARIOS.....	26
	ANEXO VI: DOCUMENTACION GRAFICA.....	27

MEMORIA DESCRIPTIVA CONTRATO MENOR

.1 OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos objeto de la presente Memoria Valorada consisten en “TRABAJOS DE BATIMERIA RIO EBRO EN SU TRAMO POR LA CIUDAD DE ZARAGOZA ENTRE EL EMBARCADERO EXPO Y EL AZUD DE VADORREY PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.”

El presente concurso va dirigido a aquellas empresas que dispongan de personal técnico propio con acreditación suficiente y medios materiales de calidad. A tal fin, para conseguir un resultado óptimo, el Servicio objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo por una sola empresa que utilizando sus propios medios técnicos y humanos pueda cumplir con esta prestación de forma eficaz y acreditada calidad y se realizará con estricta sujeción a las presentes Bases de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Gerencia de ZGZ.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a esta Memoria Valorada, a las características técnicas especificadas y a las instrucciones que diere al contratista adjudicatario ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., que habrán de formularse por escrito o así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del servicio deberá realizarse con la adscripción de medios personales o materiales comprometidos en su oferta pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento de dicho compromiso o, en su caso, dar lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el las presentes Bases de Contratación.

Para la obtención de las zonas de actuación así como la situación de las mismas se tomará como referencia lo siguiente:

- Canal de navegación de entre 25-30 m de anchura aproximadamente (datos suministrados por la Gerencia de ZGZ).
- Altura de lámina de agua referenciada en el Puente de Santiago de Zaragoza en los registros históricos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Calado mínimo en el punto más desfavorable para un caudal de 30 m³/s: 1,00 m.

.2 PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse la Memoria Valorada se realizará a través de la página web:

<http://www.parquedelagua.com/perfil-contratante/vista/index/ES/licitaciones.html>

.3 PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de Licitación, importe base de licitación asciende a **8.800,00 € (IVA EXCLUIDO)**.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	8.800,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN + 21% IVA INCLUIDO	10.648,00 €

Los licitadores podrán modificar en su oferta este importe de **8.800,00 € (IVA EXCLUIDO)**, precio máximo que pueden ofertar las empresas, mejorándolo a la baja y refiriendo siempre su oferta al importe del contrato (sin IVA) según se indica en el MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

El porcentaje máximo a tener en cuenta para determinar que la proposición económica presentada a la baja por el licitador no puede ser cumplida por contener valores anormales se establece en el 25% del Presupuesto de Licitación (IVA EXCLUIDO).

.4 PLAZO DE EJECUCION

Se establecen los siguientes plazos:

- Toma de datos: máximo 5 días naturales
- Entrega documentación Inicial: 5 días naturales a partir de la fecha de finalización de toma de datos.
- Entrega documentación Definitiva: 10 días naturales a partir de la fecha de aprobación documentación inicial.
- Visado Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Topógrafos: 5 días naturales a partir de la fecha de aprobación documentación definitiva.
- Inicio de los trabajos estimado 15 mayo 2016. Esta fecha podrá sufrir variaciones en función del régimen de crecidas del río Ebro.

.5 REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica

.6 MODALIDAD CONTRACTUAL

El presente contrato tiene carácter privado.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la presente Memoria Valorada y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la presenta Memoria Valorada.

.7 APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Conforme al artículo 54 del TRLCSP solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten sus solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente pliego.

Conforme al artículo 57 del TRLCSP, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea y para las empresas no españolas de Estados miembros de dicha Unión Europea se estará, respectivamente, a lo establecido en los artículos 55 y 58 del TRLCSP.

Podrán contratar con el sector público, las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, conforme al régimen establecido en el artículo 59 del TRLCSP y normativa concordante.

No podrán contratar con el sector público quienes estén incurso en prohibiciones de contratar conforme al establecido en los artículos 60 y 61 y con los efectos previstos en el artículo 61.bis del TRLCSP en la redacción dada por la Disposición Final 9ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico publicado en el BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015 (que conforme a su Disposición Final 18ª entró en vigor a los veinte días de su publicación)

.8 PLAZO DE LICITACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Plazo de presentación de las ofertas.- Hasta las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

En el supuesto de que el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en este procedimiento en las oficinas administrativas de la sociedad municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo S.A., sita en Avenida de José Atares nº 109, C.P. 50018 Zaragoza, o bien mediante el Servicio de Correos.

En el caso de enviar la oferta mediante el Servicio de Correos deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante remisión vía fax o por correo electrónico en el mismo día, (en el número de fax y correo electrónico indicados en el anuncio de licitación) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en estos pliegos y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados no será admitida la licitación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la hora fecha de terminación del plazo de licitación sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

.9 VARIANTES

No se admiten variantes en el presente procedimiento.

.10 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, ordenado numéricamente.

Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto. Asimismo tampoco podrá ser retirada durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de

las proposiciones. La retirada de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2. d) del T.R.L.C.S.P., conllevando la incautación de la garantía provisional conforme al art. 103.4, si ésta hubiere sido exigida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 147 del T.R.L.C.S.P. sobre la admisión de variantes o mejoras.

Las proposiciones se referirán al conjunto del servicio del presente pliego, no se admitirán ofertas parciales ni variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas (artículo 145.3 del T.R.L.C.S.P.)

El licitador deberá presentar la documentación requerida con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano (art. 23 del R.G.C.A.P.)

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos (que se unirán al futuro contrato y que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán los contratantes) y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones constarán, obligatoriamente, de tres sobres que deberán presentarse cerrados por el licitador o la persona que lo represente y deberán tener la siguiente denominación:

Sobre 1: Documentación Administrativa.

Sobre 2: Documentación evaluable mediante criterios sujetos a juicio de valor.

Sobre 3: Documentación evaluable automáticamente mediante criterios sujetos a fórmula.

La carátula de cada uno de los sobres deberá contener, obligatoriamente la siguiente información:

Licitador: (denominación social completa de la empresa o bien nombre y apellidos si el licitador fuese persona física).

C.I.F.

Nombre y apellidos de la persona que firme la proposición en representación de la empresa licitadora (para el caso de que el licitador sea una persona jurídica) y NIF del representante

Domicilio a efectos de notificación

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Fecha

Firma

Para solicitar información adicional, complementaria o aclaraciones, los licitadores podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: zg@desarrolloexpo.com , la contestación se realizará de igual forma al correo del licitador.

.10.1 SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Este sobre contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican seguidamente. Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las

declaraciones responsables que deberán ser originales. En este caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario

La sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de los documentos presentados, estimándose su falsedad como causa de exclusión del concurso y /o resolución del contrato en caso de ser adjudicatario.

)a PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL EMPRESARIO.

Empresarios españoles.-Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que lo sustituya legalmente.

Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.-La capacidad de obrar de estos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 72.2 del T.R.L.C.S.P.)

Otras empresas extranjeras .-La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras no incluidas en el apartado 2 se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española indicativo de que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del T.R.L.C.S.P., en forma sustancialmente análoga.

)b REPRESENTACION DE LOS LICITADORES.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza (Casa Consistorial. Plaza del Pilar).

)c ACREDITACION DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICION DE CONTRATAR.

Conforme a lo establecido en el artículo 73.1 del TRLCSP en consonancia con el artículo 146.1c) del TRLCSP los licitadores deberán incluir una declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 60 del TRLCSP y con el régimen jurídico y efectos previstos en los artículos 61 y 61.bis de dicha ley.

Además de los efectos previstos en el artículo 61 bis del TRLCSP, la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLOESPO S.A. podrá comprobar, en cualquier momento la veracidad y exactitud de ésta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

Conforme al artículo 73.2 del TRLCSP cuando se trate de licitadores pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también presentarse una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

)d CERTIFICACION ACREDITATIVA DE LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, todo ello en los términos del artículo 60.1.d) y 146.1.c) del T.R.L.C.S.P y 14 del R.G.C.A.P.

El empresario que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportar, salvo que ya lo hubiese presentado en el Sobre 1 de Documentación Administrativa, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento previo a la adjudicación del contrato, las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del T.R.L.C.S.P y del artículo 15 del R.G.C.A.P.

)e CERTIFICACION ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los licitadores deberán de aportar los documentos que acrediten estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo exigido en los artículos 60.1.d) del T.R.L.C.S.P y 13 del R.G.C.A.P., así como el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los empresarios podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable, no obstante, el empresario que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportar, salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre 1 de Documentación Administrativa, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar del siguiente a aquél en el que hubiera recibido el requerimiento previo a la adjudicación del contrato, las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las citadas obligaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 146 c) y 151.2 del T.R.L.C.S.P y artículo 15 del R.G.C.A.P.

Asimismo deberá adjuntarse declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refiera la certificación aportada.

)fACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y TECNICA

La solvencia económica y financiera se acreditará aportando justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros para cualquier contingencia, vigente al menos hasta el fin de plazo de presentación de ofertas, así como aportando documento de compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de éste requisito se justificará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante, para que en el caso de resultar adjudicatario del contrato, de suscripción del seguro exigido.

La no presentación de la acreditación solicitada será causa de eliminación del concurso.

El coste de los seguros será a cargo del Adjudicatario.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal.

- Responsabilidad Productos /Post-trabajos

Tendrán la condición de asegurados la sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. y todas las personas físicas o jurídicas que intervengan en la ejecución del servicio y sobre las que recaiga el riesgo objeto del contrato.

Los límites garantizados serán como mínimo:

- Responsabilidad Civil: 300.000 euros por siniestro.
- Bienes preexistentes de la ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.: 50 % del valor de licitación

La peritación de daños realizada a cargo de la Compañía de Seguros así como cualquier tipo de convenio que esta suscriba para cerrar cualquier siniestro que pueda producirse, será vinculante para el adjudicatario.

La solvencia técnica se acreditará presentando la siguiente documentación:

- Titulación del Ingeniero Técnico Topógrafo de al menos 5 años de experiencia demostrable encargado de la toma y desarrollo de datos similares a los del servicio.
- Documentación de sonda de alta precisión (+/- 1,00 cm) y equipos con sus certificados de calibración vigentes.
- Embarcación motorizada con capacidad para dos/cuatro personas con los permisos/registros vigentes de la CHE o Ministerio/Secretaría correspondiente que autorice su uso.
- Seguro de Responsabilidad Civil de la embarcación.
- Cualquier titulación expedida por Marina Mercante correspondiente a los usuarios de la embarcación.

)g DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE LA EMPRESA LICITADORA RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL AL QUE PERTENECE

Esta declaración deberá incluir todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

)h MANIFESTACION POR ESCRITO de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

)i DECLARACION SOBRE CONFIDENCIALIDAD

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 140.1 del TRLCSP, los licitadores deberán indicar la **información considerada confidencial** de la oferta presentada siguiendo el modelo que aparece como Anexo del presente Pliego. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esa declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter.

)j EMPRESAS CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas

proposiciones igualen en sus términos a las mas ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Por tanto los licitadores podrán incluir en éste Sobre nº1 declaración jurada relativa al número de trabajadores con discapacidad existentes en su plantilla, teniéndose en cuenta tal información para el supuesto de que exista empate de puntuaciones, procediéndose en la forma establecida en éste Pliego.

)k UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Cuando dos o más empresas o profesionales acudan a la licitación constituyendo una unión temporal (U.T.E.), o compromiso formal de constituir la en caso de resultar adjudicatarios de acuerdo con el artículo 59 del T.R.L.C.S.P., los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados precedentes respecto a cada una de las empresas o profesionales que la constituyan.

Dado que en el presente Pliego se establece la exigencia de clasificación empresarial, ésta deberá ser acreditada por cada una de las empresas de la U.T.E. por lo que se refiere a la correspondiente al objeto del contrato, sin perjuicio de la acumulación prevista en el artículo 67.5 del T.R.L.C.S.P en la forma que se regula por las disposiciones aplicables en esta materia.

En el caso de que en la U.T.E. participen o la constituyan empresas pertenecientes a Estados de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 66 del T.R.L.C.S.P.

Cuando participen en la U.T.E. empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior será de aplicación lo establecido en el artículo 59.4 del T.R.L.C.S.P.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la U.T. E. frente a la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación (%) de cada uno de ellos en la misma y la declaración de que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículo 59 del T.R.L.C.S.P), debiendo indicar igualmente la persona que representa a la U.T.E. en el procedimiento de adjudicación del contrato, a efectos de notificaciones.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la U.T.E.

)l SUBCONTRATACION

No se permite la subcontratación debiendo ser realizados los trabajos por personal propio.

)m JURISDICCION COMPETENTE

Las empresas o profesionales extranjeros deberán presentar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias.

.10.2 SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

No se incluirá en éste Sobre nº 2 documento o dato alguno del que pueda deducirse aspectos a valorar en el Sobre nº 3, so pena de exclusión del procedimiento.

El licitador deberá demostrar su especialización en los trabajos objeto del contrato, aportando documentación verificable de trabajos de similares características realizados durante los cinco últimos años.

El importe anual en trabajos similares realizados deberá ser superior a 150.000,00 € al año.

.10.3 SOBRE 3: DOCUMENTACION EVALUABLE MEDIANTE FORMULA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los trabajos consisten en:

)a TOMA INICIAL DE DATOS:

Con al menos un punto de toma del fondo por metro cuadrado y presentación de la documentación tanto en soporte papel (DIN A3) como informático en Autocad versión 2011 sobre orto foto (suministrada por la Gerencia de ZGZ) del rio Ebro a su paso por Zaragoza que incluye:

- Plano propuesta de canal de navegación para un caudal del rio Ebro de 30 m³/s (Confederación Hidrográfica del Ebro), delimitando en colores la profundidad de calado según modelo indicado en ANEXO GRAFICO, adaptándose lo mas posible a la planta del canal navegable pre establecido que minimice los posibles trabajos a realizar (en caso de ser necesario).
- Situación en planos y en coordenadas UTM-ED50 de las boyas delimitadoras del canal que en la posición que indicará ZGZ.
- Cubicación por zonas para un caudal del rio Ebro de 30 m³/s (Confederación Hidrográfica del Ebro) de los posibles trabajos a realizar para obtener el calado mínimo necesario, medidos por diferencia entre los perfiles reales obtenidos y el nuevo perfil de calado a obtener (EXCEL).

La documentación inicial será revisada por la Gerencia de ZGZ para comprobar que se ha realizado siguiendo los modelos indicados en el Anexo: Documentación Gráfica y contiene toda la información solicitada.

)b COMPROBACION DE REPASO

En caso de ejecutarse trabajos de adecuación para la navegabilidad, se podrá realizar a criterio de la Gerencia de ZGZ, una comprobación de repaso (solo en las zonas donde se haya actuado) del estado definitivo del lecho, los datos obtenidos de ésta nueva comprobación junto con la información inicial de las zonas donde no se haya actuado, será la que se considerará como la batimetría definitiva, debiendo ser presentada tanto en soporte papel (DIN A3) como informático en Autocad versión 2011 sobre orto foto (suministrada por la Gerencia de ZGZ).

)c VISADO DE DOCUMENTACION DEFINITIVA

En el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Topógrafos de la documentación aprobada como definitiva por la Gerencia de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.

PROPOSICION ECONOMICA

Los licitadores deberán presentar una única oferta económica, a la baja, según el modelo incluido como Anexo del presente pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

No se admiten ofertas variantes ni con errores de operaciones aritméticas que serán objeto de eliminación del concurso.

En caso de que existan discordancias entre las cantidades expresadas en letra y en número, se entenderá como importe correcto el expresado en LETRA y teniendo en cuenta el importe ofertado SIN IVA.

Todos los precios unitarios llevan incluido: equipos necesarios para los trabajos, mano de obra directa e indirecta cualificada para los trabajos descritos, desplazamientos de personal hasta la zona de trabajos, medios auxiliares necesarios de cualquier tipo, cargas y descargas de equipos, protección y limpieza de zona de trabajos, medios de seguridad individuales y colectivos,

reposición de daños ocasionados, vallados y señalización de seguridad de zona de trabajos, gastos sociales, seguro de responsabilidad civil suficiente, confección del Plan de Seguridad, Gastos Generales, Beneficio Industrial.

.11 CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación y siendo la máxima valoración total de 100 puntos, la oferta que obtenga el mayor número de puntos será la oferta adjudicataria del contrato.

Quedarán excluidas y no serán objeto de valoración las ofertas que no cumplan con alguna prescripción técnica exigida o incumplan alguna cláusula exigida en esta Memoria Valorada.

1. Oferta mas ventajosa para la prestación del servicio (Sobre 3)	Hasta un máximo de 80 puntos
2. Valoración Especialización (Sobre 2)	Hasta un máximo de 20 puntos

.11.1 VALORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Las propuestas presentadas serán revisadas y homogeneizadas antes de aplicar la fórmula prevista para su valoración, teniendo en cuenta los importes sin IVA.

Las ofertas económicas que igualen el presupuesto de licitación obtendrán cero puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta cuyo importe sea menor y por tanto oferte la mayor baja respecto al presupuesto de licitación.

La puntuación para el resto de las ofertas se obtendrá en cada caso aplicando los siguientes criterios:

$$P = \frac{80 \times \text{MIN}}{\text{OF}}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida
MIN = Oferta más ventajosa
OF = Oferta que se valora

.11.2 VALORACION DE LA ESPECIALIZACION SUJETO A JUICIO DE VALOR:

La puntuación se realizará de acuerdo a la tabla siguiente:

Importe anual de trabajos similares	Puntuación
Menos de 150.000 €/año	0 puntos
Igual o Superior a 150.000 y menor de 500.000 €/año	HASTA 10 puntos
Superior a 500.000 €/año	HASTA 20 puntos

Se valorará el importe anual y los importe parciales que lo compongan en función de las características de los trabajos presentados.

.11.3 FALTA DE ESPECIALIZACION

En el supuesto que ninguno de los licitadores presentara documentación verificable de trabajos de pintura de similares características realizados durante los cinco últimos años, o la documentación presentada no alcanzara para la obtención de puntuación alguna en éste apartado, o bien no presentara documentación que justifique la especialización, la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., podrá optar por dejar desierto el concurso.

.12 SUPUESTOS DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN ENTRE DOS O MÁS LICITADORES

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento, siempre que dichas proposiciones iguales en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación. Si aplicado dicho criterio el empate persistiera, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad. Si continuase persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

.13 REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN

La sociedad ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y si no lo hubiese efectuado con anterioridad, presente la siguiente documentación justificativa:

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la aportación de certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón. Se exceptúan de esta obligación a aquellos licitadores que hubieran presentado las correspondientes certificaciones con la documentación administrativa y que conserven vigencia en la fecha de formalización del contrato.

Póliza de cobertura.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado el órgano de contratación procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

.14 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se acordará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en las cláusulas anteriores, en resolución motivada.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato podrá ser devuelta la documentación que acompaña a sus proposiciones quedará a disposición de los interesados. Una vez transcurridos seis meses y no se haya interpuesto recurso alguno, la documentación puesta a disposición de los licitadores que no haya sido recogida, podrá ser destruida.

.15 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

.16 FACTURACIÓN

El contrato se realiza a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, por lo que no se contempla la posibilidad de realizar otras aportaciones económicas a la empresa durante el período del contrato.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose solo los trabajos efectivamente prestados y terminados, conforme a los precios unitarios de cada unidad de trabajo incluida la baja ofertada por el licitador con los conceptos establecidos en la presente Memoria Valorada.

No será de abono ni se facturará hasta la recepción de la documentación debidamente visada.

El contratista percibirá el importe de los servicios prestados mediante expedición de una única factura, no siendo de abono la parte proporcional de aquellas partidas del Contrato que no se ejecuten en todo o en parte. En la factura constará la denominación social completa, domicilio social, CIF y cuantos requisitos legales sean exigibles a nombre de la sociedad ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., (CIF A- A-99226649), número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que corresponde la factura, importe total de la misma debiendo aparecer el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total con IVA incluido.

Se aplicará una Retención del 5% a deducir de la factura en concepto de garantía.

La retención podrá ser incautada en caso de incorrecta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

Prestada la conformidad a la factura, en su caso, por la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a 60 días de fecha de conformidad de la factura y trabajos correctamente ejecutados, a la entidad financiera y en la cuenta que se señale.

A dicho importe se deducirán, si las hubiese, las posibles penalizaciones que se hayan producido, debidas tanto al plazo de ejecución, a la calidad en los trabajos, la valoración de daños o desperfectos que hubiese causado la empresa contratista caso de no haber sido reparados a su cargo con anterioridad al momento de la penalización y/o cualquier otro coste imputable al contratista.

En el caso de que la empresa o persona física que factura esté exenta del pago del IVA deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la misma emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., condiciona la ejecución de determinadas unidades de este Servicio a las necesidades reales del parque - frente fluvial y se reserva libremente la decisión sobre la ejecución de la totalidad del importe del Contrato, a este respecto el Contratista adjudicatario asume la posibilidad de NO realizar la prestación de determinadas unidades, aumentar la prestación de determinadas unidades o realizar parte de la medición contratada, sin que ello pueda dar lugar a compensación, variación de los precios unitarios ni reclamación alguna por la parte no ejecutada.

.17 INFRACCIONES Y PENALIDADES

A todos los efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el contratante de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario, igualmente será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en los elementos de propiedad municipal contenidos en este contrato, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Memoria Valorada.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por la sociedad municipal contratante ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.

El adjudicatario es responsable de aportar los medios, materiales y personal, establecidos en la oferta; pudiendo ser sancionado en un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento le haya procurado y al perjuicio provocado al servicio por tales omisiones y, hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada supuesto.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la propiedad, originada por la demora del contratista.

.17.1 Penalización por plazo

La penalización por incumplimiento del plazo de ejecución por causas no justificadas serán de:

- 300 €/día para los primeros 5 días de retraso a partir del tercer día de retraso de entrega de la documentación según el punto 4.-PLAZO DE EJECUCION
- 500 €/día para los siguientes días.

.17.2 Otras penalizaciones

La cuantía de las penalidades será de:

- Hasta 500 € en el caso de incumplimientos leves
- Hasta 1.000 € para los graves
- Hasta 3.000 € en el caso de muy graves

• Incumplimientos leves:

- Inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando no entrañe riesgos para el trabajador, sus compañeros o terceras personas.
- Estado indecoroso del vestuario del personal.
- Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
- Incumplimiento o demora de órdenes de trabajo entregadas, aun sin carácter de urgencia.

• Incumplimientos graves:

- No subsanar los defectos encontrados en el trabajo realizado
- El incumplimiento de la normativa sobre prevención, seguridad y salud, cuando ello pueda suponer un peligro para el trabajador, sus compañeros o terceros
- Mal uso o falta de atención, cuidado y conservación de las instalaciones.
- La ocultación o demora en la comunicación de altas, bajas o variaciones del personal.

- La ocultación o demora en la comunicación de cualquier incidencia ocurrida en el servicio
 - Negligencia o imprudencia graves en el desarrollo de la actividad.
 - El incumplimiento de cualquier normativa establecida para el servicio o su ámbito.
 - El incumplimiento de cualquier otra condición de los pliegos o de la oferta realizada.
 - La acumulación de tres faltas leves en un trimestre.
 - Consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes en el centro de trabajo.
 - Disminuciones en los rendimientos de forma voluntaria o reiterada.
 - La desobediencia de órdenes e instrucciones que se le hayan dado desde la gerencia de la Sociedad.
 - La acumulación de 3 faltas leves (en el plazo de 30 días) se considerará 1 falta grave.
- Incumplimientos muy graves:
- No disponer y/o presentar seguro de indemnización de riesgos profesionales que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros para cualquier contingencia.
 - No subsanar los desperfectos muy graves en el plazo establecido
 - No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
 - Paralización o no prestación del servicio contratado.
 - La insuficiencia de forma reiterada, de los medios humanos o materiales adecuados, cualitativa o cuantitativamente para alcanzar el nivel requerido en la prestación del servicio.
 - Destinar a fines ajenos al servicio contratado, los medios humanos o materiales ofertados, sin autorización previa de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.
 - La retirada o desaparición de materiales, elementos u objetos sin autorización previa.
 - Incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social, así como lo referido a la normativa de Prevención, Higiene y Seguridad y Salud.
 - Incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas con carácter de urgentes.
 - La acumulación de 2 faltas graves (en el plazo de 30 días)
 - La acumulación de dos faltas graves en un año.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades de consideración grave o muy grave y/o resolución del contrato.

Constatada la existencia de una deficiencia, incumplimiento o falta que por acción u omisión pudiera constituir una presunta infracción de las tipificadas en los pliegos de contrato, se procederá a documentarla y seguidamente a dar traslado de la misma al contratista a fin de que en el plazo de cinco días hábiles, manifiesten todo aquello que a su derecho convenga.

Acordada en su caso la iniciación del procedimiento de imposición de penalidades por el órgano competente, se garantiza la audiencia al interesado por plazo de diez días, a fin de que presente las alegaciones que tenga por convenientes.

El importe de las penalidades impuestas se deducirá en la primera certificación que se expida para el pago del servicio prestado por el contratista después del acuerdo del órgano competente mediante el que se imponga la penalidad.

Cuando las penalidades se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio, la Sociedad Municipal ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A. a través del órgano competente, podrá resolver el contrato, según lo previsto en el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 del Gobierno de Aragón y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

.18 DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá, entre otros, los siguientes derechos:

-)a** A la revisión de precios en los términos previstos en esta Memoria Valorada.
-)b** Al abono de los intereses de demora en el pago de las certificaciones en la forma prevista en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P.
-)c** A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las certificaciones superior a cuatro meses.
-)d** A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originados por esta demora.
-)e** A la devolución de la garantía definitiva, una vez concluida la prestación del servicio, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.
-)fA** percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. por suspensión temporal de la prestación del servicio en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
-)g** A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista. Estas indemnizaciones precisarán de la instrucción de un expediente, que se iniciará a instancia del contratista y será resuelto por el órgano de contratación previo informe de la Dirección Técnica.
-)h** A solicitar la suspensión del contrato en los supuestos establecidos en la Ley y con los efectos determinados en la misma.
-)iA** ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en éste Pliego y conforme a la normativa aplicable.
-)jA** subcontratar el equipo informático del Control Centralizado conforme a lo establecido en los Pliegos.

.19 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Será obligatorio al inicio de las actividades, la identificación de elementos de peligro, señalización y adopción de las medidas de protección colectiva e individual para la ejecución de los trabajos.

.19.1 Obligaciones del contratista.

El contratista esta obligado a:

-)a** Ejecutar el contrato del servicio de acuerdo con la Memoria Valorada e instrucciones que curse la sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.
-)b** Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en el presente Memoria Valorada.
-)c** Ejecutar el contrato a su “riesgo y ventura”, salvo los casos de fuerza mayor a que hace referencia el apartado “DERECHOS DEL CONTRATISTA”
-)d** Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información relacionada con la documentación del proyecto.
-)e** Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
-)f** Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el de cláusulas particulares específicas.
-)g** Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico y acuático y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de los servicios, cumpliendo las órdenes de la dirección.
-)h** Cumplir las disposiciones vigentes en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud, de integración social de personas con discapacidad y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa sectorial como en los pliegos que rigen la presente contratación, pudiéndose estos extremos ser comprobados por la sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. en cualquier momento de la ejecución del contrato.
-)i** Es obligación del contratista comunicar fehacientemente cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.
-)j** Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.
-)k** Cualesquiera otras obligaciones que se deriven de la Memoria Valorada que rigen el contrato, de la normativa de aplicación, así como de cualquier otra que le corresponda.
-)l** Ejecutar las tareas encomendadas por ZGZ Arroba Desarrollo Expo, S.A. diligentemente.
-)m** El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia en el servicio.

.19.2 Responsabilidades del contratista.

El contratista será responsable:

-)a** De la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
-)b** Mantener vigilancia permanente y llevar cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud, sobre equipos, instalaciones e infraestructuras, que contribuya a evitar cualquier suceso de siniestralidad. El personal a su cargo, deberá observar todas las medidas de seguridad que se consideren necesarias y ejecutar de forma inmediata las indicaciones que en esta materia, le sean demandadas por ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A.
-)c** Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
-)d** El contratista responderá económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.
-)e** La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros y perjuicios que durante la ejecución del contrato se causen tanto a la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. como a terceros, por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputable a aquél.
-)f** La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por 100 del importe de los daños y perjuicios causados y hasta un límite máximo de cinco veces el precio del contrato, y será exigible dentro del término de dos años, contados desde la recepción de aquellas.

.20 PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral alguno con la S.M. ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., y ésta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta de cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El contratista deberá aportar los medios humanos y materiales propios y necesarios para la prestación del servicio de forma eficiente y satisfactoria, siendo obligatorio la presencia del personal, medios y materiales que figuren en su oferta técnica.

El contratista garantizará la seguridad de su personal, según el Plan de Seguridad y Salud Laboral.

Dadas las características de las instalaciones objeto del contrato, será necesario disponer de contacto telefónico en cualquier horario con el personal que la empresa contratista designe para actuaciones en caso de emergencia.

En todo momento deberán cumplirse por la empresa contratista y su personal las normas vigentes en materia de seguridad y salud, higiene, accesos, circulación de vehículos, instalaciones para su uso o cualquier otra norma sectorial preceptiva, bajo la dirección de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.

En ningún caso las bajas, vacaciones, causas justificadas darán lugar a la falta del personal mínimo para el cumplimiento del servicio indicado, debiendo el contratista sustituir a su cargo al personal, en dichos supuestos.

Se establecen las siguientes reglas especiales que orientarán las actuaciones tanto en la fase de adjudicación como en la ejecución del presente contrato:

1.- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de los permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

2.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable, integrado en su propia plantilla con capacidad y competencia en relación con el objeto del servicio que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la sociedad municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., en relación con la ejecución del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- Informar a ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.
-

.21 PROTECCIÓN DE DATOS

.21.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter personal, y de acuerdo con su reglamento desarrollado, aprobado mediante R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.
- A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo DESIGNACION COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA que se adjunta.
- La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. a tratar la referida documentación

e información en el caso de que resulte adjudicatario en el marco de la adjudicación del contrato.

- .21.2** El contratista se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento.

.22 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A. determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción y/o finalización. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO, S.A., la totalidad de su objeto.

La constatación de lo indicado en el párrafo anterior se llevará a cabo mediante un acto formal y positivo de recepción, entrega o finalización, mediante la formalización de la correspondiente acta de recepción suscrita por responsables de ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A., y del contratista, en el plazo de un mes desde la finalización del contrato.

.23 PLAZO DE GARANTÍA, DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION

Ejecutados correctamente los trabajos y liquidación de los mismos, se establece un periodo de seis meses a contar desde la finalización del servicio como plazo de garantía para la devolución de la retención. Si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma y transcurrido el mencionado plazo de la misma, en su caso, se procederá a su devolución.

.24 INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a).- De las penalidades impuestas al contratista.
- b).- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c).- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

RÉGIMEN JURÍDICO

.25 OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

El contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los trabajos objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo y la correspondiente a Prevención de Riesgos Laborales.

En los contratos de servicios, cuando así lo exija la naturaleza de su objeto por requerir la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

Control de accidentes o enfermedades profesionales.

Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

A estos efectos los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. y esta no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

.26 JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Los licitadores, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza para todas las incidencias.

INDICE DE ANEXOS

- ANEXO I: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO II: MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA
- ANEXO III: PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO IV: DOCUMENTACION GRAFICA

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D..... vecino de
..... con domicilio en calle
..... núm., N.I.F. núm.
.....en nombre propio (o en representación de
..... con domicilio
social en , y C.I.F. núm.

) manifiesta que, enterado del anuncio de licitación relativo al procedimiento abierto convocado por la Sociedad Municipal ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A. para la contratación de "TRABAJOS DE BATIMERIA RIO EBRO EN SU TRAMO POR LA CIUDAD DE ZARAGOZA ENTRE EL EMBARCADERO EXPO Y EL AZUD DE VADORREY PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A." y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato

Expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone

..... (I.V.A. Excluido)

En..... a..... de..... de 20

(Fecha y firma del proponente)

"NOTA: El importe ofertado no podrá superar el presupuesto de licitación, DE 8.800,00 € IVA EXCLUIDO so pena de exclusión del procedimiento".

**ANEXO III: MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES
FACILITADAS POR LA EMPRESA**

(Presentación opcional)

D.....con DNI
nº....., con domicilio en en
nombre propio (o en representación
de.....
con CIF nº y con domicilio social
en

DECLARO:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre..... de la oferta presentada en el procedimiento para la contratación de: "TRABAJOS DE BATIMERIA RIO EBRO EN SU TRAMO POR LA CIUDAD DE ZARAGOZA ENTRE EL EMBARCADERO EXPO Y EL AZUD DE VADORREY PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZGZ ARROBA DESARROLLO EXPO S.A.", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones (especificar detalladamente dichas razones).

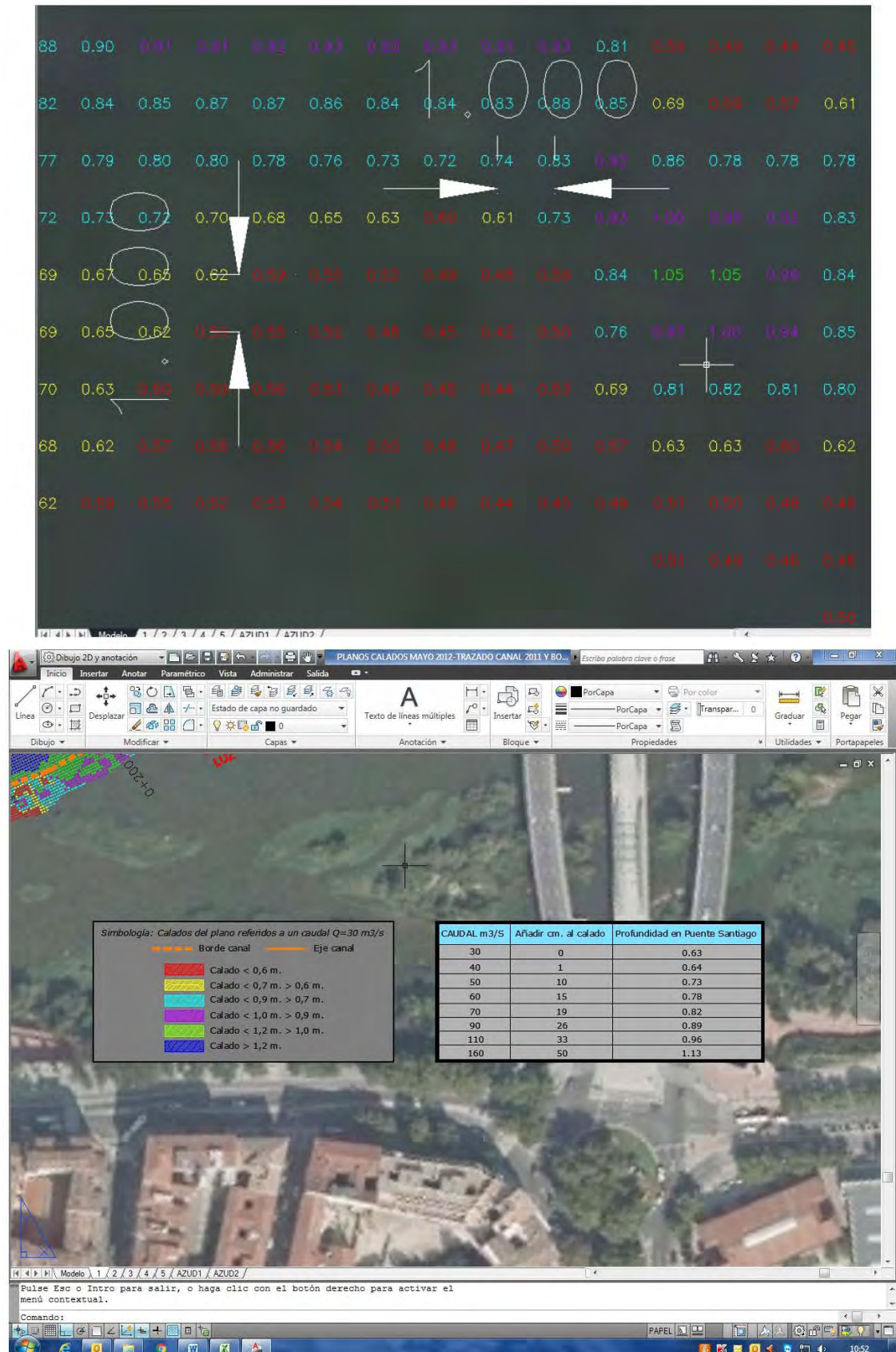
(Fecha y firma del proponente)

ANEXO IV: PRECIOS UNITARIOS

Medición	Definición de la Unidad	P. Unitario	Importe
1	TOMA INICIAL DE DATOS y presentación de la documentación de acuerdo a los especificado en el apartado 10.3.a) de la presente Memoria Valorada	7.000,00	7.000,00
1	COMPROBACION DE REPASO y presentación de la documentación de acuerdo a los especificado en el apartado 10.3.b) de la presente Memoria Valorada	1.600,00	1.600,00
1	VISADO DE LA DOCUMENTACION DEFINITIVA en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Topógrafos y presentación de la documentación de acuerdo a los especificado en el apartado 10.3.c) de la presente Memoria Valorada	200,00	200,00
		SUMA	8.800,00
		21% IVA	1.848,00
		TOTAL	10.648,00

ANEXO VI: DOCUMENTACION GRAFICA

SEPARACION DATOS TOMA FONDO-COLORES SEGÚN CALADO PARA Q=30 M3/S



CANAL NAVEGACION-SITUACION BOYAS-PLANTA ORTOFOTO Y SECCIONES PARCIALES

